

ACTA-ACUERDO

En la Ciudad de Gral. Pacheco, a los 8 días del mes de agosto de 2007, se reúnen, por una parte, los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, en adelante la **EMPRESA**, representada por el **Dr. Sandro Adrian Cosentino, Gte de relaciones Industriales, Lic. Francisco Mosca, Supervisor de RR.LL y el Lic. Pablo Ranieri, Coordinador de RR.LL** y, por la otra, los representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, representado por los **Sres. Mario Manrique, Ricardo Pignanelli, Jose Caro, Carlos Copa, Marcelo Migliorelli y Esgardo Galarza** como integrantes del Consejo Directivo y los **Sres. Iurilli Blas, Sergio Aragón, Javier Márquez, Andres Jerez, Luis Alvarez, Ramon Barrientos, Roberto Herrera, Diego Avila, Marcelo Junco, Carlos Florentin** como integrantes de la **Comisión Interna de Reclamos de Volkswagen Argentina S.A**, en representación del personal jornalizado de Volkswagen Argentina S.A., en adelante, los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, todos firmantes al pie de la presente, ambas, en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quienes han resuelto en conjunto la firma de la presente Acta-Acuerdo, en virtud de los **CONSIDERANDOS** que se destacan a continuación y sujeta a lo manifestado en los puntos siguientes:





CONSIDERANDOS

a.- Las **PARTES** en los últimos días han mantenido una serie de reuniones en las cuales la **EMPRESA** ha hecho saber a los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, la necesidad que tiene **Volkswagen Argentina S.A. (Planta Pacheco)**, de proceder a la contratación de personal por períodos de tiempo determinados a través de Agencia de Personal.-

b.- Como cuestión principal a tener en cuenta a los efectos de la contratación de nuevo personal jornalizado por tiempo determinado, la **EMPRESA** ha manifestado que se ha producido en los últimos cuatro meses del presente año un incremento superior al normal en los índices de ausentismo del personal jornalizado. Dicho ausentismo esta dado por cuestiones atinentes al periodo invernal y que ha sido como queda dicho imprevisto y superior en un 50% al normal y habitual ausentismo.

c.- Que necesariamente debe Volkswagen Argentina S.A., cumplir con los pedidos que se le efectúan a fin de poder dar una cabal muestra de la capacidad de esta Planta de General Pacheco, a efectos de ser considerada a futuro en caso que existieren posibilidades de nuevos modelos de vehículos tanto para el mercado local como para el mercado internacional;

d.- Que existen posibilidades ciertas para que el personal que sea contratado a través de Agencia en su momento, tenga prioridad para ser

H
SAC

[Handwritten signatures and initials]



En razón de todo lo anterior y a efectos de llevar adelante lo mencionado en los **CONSIDERANDOS** precedentes las **PARTES** acuerdan:

PRIMERO: La Empresa procederá a contratar bajo la modalidad “Contrato a Plazo Fijo”, por medio de una empresa Tercera hasta un máximo de 45 (cuarenta y cinco) operarios.-----

SEGUNDO: El plazo máximo del periodo de contratación se extenderá por tres (3) meses. Que asimismo se deja establecido que dicho periodo podrá ser renovado por un periodo de tres (3) meses -----

TERCERO: Al personal contratado le será de aplicación el **CCT 8/89E** ingresando con el jornal horario acorde a la categoría de ingreso.-----

CUARTO: Las partes convienen reunirse con una antelación no menor a treinta (30) días del vencimiento de cada período de contratación, donde la Empresa informará acerca de la evolución de la demanda y se evaluarán en conjunto los requerimientos de mano de obra para satisfacer la misma.-----
--

QUINTO: Las **PARTES**, mantienen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias, si las hubiera, de cualquier naturaleza que

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'Rheun', 'José', and 'José', along with various scribbles and initials.



estas sean, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes o posibles, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa solo serán puestas en práctica, por cualquiera de las **PARTES**, cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

SEXTO: Las **PARTES** en forma conjunta o cualquiera de ellas indistintamente presentarán este Acuerdo ante la autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, a los fines de su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las **PARTES**, por imperio de lo normado en el artículo 1197 del Código Civil.-----

Handwritten signatures and initials, including names like "Rheues", "Luis", "José Ignacio", and "Pablo".